

NORMATIVA COLEGIAL CURSO 2021/2022

Para la tradición dominicana una ley no es buena por ser ley, sino que es ley porque busca lo bueno. Las leyes están al servicio de una mejor convivencia y de un crecimiento personal en el que funcionan como auténticas pedagogas. Una función pedagógica resaltada por Santo Tomás, quien destacaba cómo la repetición de actos virtuosos edifica personas virtuosas. La manera de estar configura así la manera de ser, y en esa tarea las normas deben servir para mejorar personal y comunitariamente.

PRINCIPIOS ORIENTADORES

1. El Colegio Mayor es un centro educativo que ayuda a la formación integral de las personas en el desarrollo de los valores humanos, cívicos, profesionales y religiosos, complementaria de la que reciben en sus centros de estudio.
2. La **veracidad** es un pilar central del estilo y de la tradición dominicana. Por ello, el desarrollo de una personalidad auténtica, veraz consigo mismo y con los demás, constituye una de nuestras convicciones educativas fundamentales. Así, en el Colegio predominará una atmósfera de libertad y de diálogo, compatible con una normativa ordenada al cumplimiento de los fines del Colegio y la convivencia
3. El **estudio** constituye la obligación primera y primordial de todo colegial. Corresponde al Colegio Mayor, a través de sus responsables, y a todos los colegiales, crear y fomentar las mejores condiciones para el ejercicio del derecho y el deber del estudio que a todos asiste.
4. La **vida común** en un Colegio Mayor es un factor de enriquecimiento por lo que nos aporta personalmente el trato con personas de distinto carácter e ideología, el ambiente de compañerismo, el trabajo en equipo y el aprender a resolver los conflictos. El objetivo es llegar a constituir una auténtica comunidad de vida mediante el respeto a las personas y a sus opiniones y la participación activa en todas las actividades comunes del Colegio. Consideramos que la participación en la vida colegial no es una opción. Por tanto, nadie puede considerarse dispensado de ella, aislándose o constituyendo grupos cerrados, convirtiendo el Colegio en un mero hospedaje.

Convivir con otros nos impone también una serie de limitaciones en el actuar individual. El respeto que nos debemos los unos a los otros, en nuestras legítimas diferencias, implica la observancia de unas normas que hagan posible la vida en común y la igualdad de oportunidades.

I. NORMAS GENERALES

1. Las orientaciones del Colegio Mayor dimanarán de la legislación vigente y de las normas del Patronato del que depende.
2. La Dirección del Colegio Mayor es el intérprete y ejecutor exclusivo de esas normas.
3. Es competencia de la Dirección del Colegio Mayor la admisión y renovación de los colegiales, así como la exclusión o expulsión de los mismos.
4. La aceptación de plaza en este Colegio Mayor implica la obligación de conocer, asumir y cumplir este Reglamento.

5. Cualquier acción o iniciativa de los Colegiales que afecte a la vida del Colegio debe ser autorizada por la Dirección.

II. DERECHOS Y DEBERES DE LOS COLEGIALES

1. Son Derechos de los Colegiales:
 - a. Ser tratado con respeto y educación.
 - b. Acceder en igualdad de condiciones a todos los servicios y recursos que el Colegio pone a su disposición.
 - c. Participar en las actividades que se programen como complemento a sus estudios.

- d. Presentar sugerencias, peticiones y/o reclamaciones por escrito a la Dirección y al Consejo Colegial.
2. Son Deberes de los Colegiales:
 - a. Actuar con responsabilidad, respeto y educación.
 - b. Dedicarse con aplicación y asiduidad al estudio.
 - c. Asistir a las clases en su Facultad o Escuela.
 - d. Participar en los Actos Oficiales del Colegio.
 - e. Integrarse y tomar parte activa en las actividades Colegiales.
 - f. Hacer un uso correcto de los servicios, instalaciones y material a disposición de los Colegiales.
 - g. Cumplir los horarios establecidos por la Dirección.
 - h. Registrar debidamente las entradas y salidas en la Portería del Colegio.
 - i. Cuidar el orden en las habitaciones, el aseo personal y el vestido sobre todo en el comedor y espacios comunes. La indumentaria deportiva sólo es adecuada en las zonas deportivas.
 - j. Tener garantizada la cobertura sanitaria durante su permanencia en el Colegio.

III. SOBRE LA AUTONOMÍA, VERACIDAD Y RESPONSABILIDAD

1. Sobre la base del respeto a la libertad personal y al desarrollo autónomo de los Colegiales del Aquinas, consideramos cualquier tipo de mentira y falsedad como una falta muy grave que imposibilita a la larga la confianza necesaria para el buen desarrollo del clima colegial y de todo crecimiento personal auténtico.
2. Desde el punto de vista de la autenticidad, la mentira a uno mismo es la más sutil y dañina de todas. Es por ello que creemos en el honor de las personas y en su palabra como algo muy valioso.
3. Valoramos la responsabilidad como una actitud de compromiso con la propia vida y con la de los demás. Una actitud

comprometida que se manifiesta en la dedicación al estudio, la vida común y el comportamiento personal a través de una sensibilidad comunitaria que se irá concretando en la vida cotidiana (desde las costumbres del colegio en lo referente al comedor y a la indumentaria, hasta las condiciones de uso de las TIC).

IV. EL ESTUDIO

1. Los colegiales deberán entregar en Dirección a principio de curso una copia de su matrícula, horario de clases y certificado oficial de las calificaciones del curso anterior.
2. Para la continuidad en el Colegio Mayor es imprescindible obtener un rendimiento académico satisfactorio, según el baremo diferenciado y adaptado a las distintas carreras que se establece cada curso. En orden a ello, se exige a todos los colegiales los resultados académicos.

V. PARTICIPACIÓN EN LA VIDA COMÚN

1. La asistencia a los Actos Oficiales del Colegio Mayor es obligatoria. Son Actos Oficiales del Colegio:
 - a. Los actos académicos de apertura y clausura oficial del curso y de la festividad de Santo Tomás de Aquino, patrono de nuestro Colegio Mayor.
 - b. Las Asambleas Generales del Colegio.
 - c. Las conferencias del programa cultural del Colegio (siendo obligatoria la asistencia a dos tercios de las mismas).
2. La Dirección podrá establecer otros actos de asistencia obligatoria, si lo juzga oportuno.
3. Durante la celebración de los Actos Oficiales y actividades del programa cultural del Colegio no habrá otras actividades en el mismo.
4. La no asistencia a un Acto Oficial deberá justificarse ante la Dirección.
5. Las Comisiones son las entidades que fomentan la vida comunitaria de este

Colegio Mayor. Por ello son las encargadas de programar y gestionar las actividades y el presupuesto asignado contando siempre con la autorización de la Dirección.

6. Todo colegial deberá participar activamente en las actividades que programen las comisiones y obtener el mínimo de puntos necesarios para la renovación de plaza.
7. La inhibición sistemática en las actividades del Colegio será causa automática de no renovación de la plaza.

VI. INTERNET Y TIC

1. El Colegio tiene definida y regulada una política de seguridad y responsabilidad en el uso de las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) a través de lo establecido en el documento "Condiciones de uso de las TIC" cuya aceptación firmada es condición necesaria para su uso. Con ello se pretende promover la responsabilidad y la igualdad de los colegiales en el uso de Internet, así como evitar las consecuencias negativas derivadas de una utilización irresponsable o delictiva del mismo.
2. No se permite la instalación de routers particulares.

VII. LAS DEPENDENCIAS COLEGIALES:

HABITACIONES

1. La habitación es el espacio personal orientado al estudio y al necesario descanso.
2. Cada Colegial es responsable de lo que ocurra en su habitación, de mantenerla ordenada y de su correcta conservación.
3. Se consideran faltas de convivencia y respeto a los demás, y por ello deberán evitarse a cualquier hora, las carreras por los pasillos, los portazos, conversaciones en voz alta, excesivo volumen en los aparatos de música, tertulias y fiestas en las habitaciones.
4. Para garantizar el descanso de todos los colegiales, se mantendrá un especial clima silencio a partir de las 23:00 h; será absolutamente necesario dicho silencio a

partir de las 24:00 h, no siendo posible la permanencia en habitaciones de otros colegiales.

5. No se limpiarán aquellas habitaciones cuyo estado atente contra la dignidad mínima de los trabajadores. Durante todo el tiempo que dure la limpieza de la habitación el colegial se mantendrá fuera de ella para facilitar la tarea de los trabajadores.
6. Queda prohibida la instalación y el uso de cualquier tipo de electrodomésticos a excepción de un frigorífico tipo mini-bar (máx. 100W).
7. Los colegiales, al finalizar el curso o su estancia en el Colegio, dejarán totalmente libres sus habitaciones, debiendo llevar consigo todas sus pertenencias personales (ropas, libros, utensilios y objetos de toda clase). El colegio no se hace responsable de la custodia de ninguna pertenencia personal.
8. La Dirección podrá acceder a las habitaciones para comprobar tanto su estado de conservación y mantenimiento como el cumplimiento de la Normativa Colegial.

COMEDOR

1. Los Colegiales no pueden entrar en el comedor fuera del horario establecido.
2. No está permitido sacar comida del comedor.
3. Los horarios de comedor serán: desayuno de 7:00 h. a 9:30 h. (L-V) y de 8:00 h. a 10:00 h. (S-D); comida de 14:00 h. a 15:00 h. (L-D); cena de 21:00 h. a 22:00 h. (L-D). La reserva de las bandejas de comida será siempre nominal y justificada en dirección por razones estrictamente académicas. Cualquier ocasión excepcional que lo justifique deberá llevar la aprobación de dirección. En ningún caso se podrá acceder al comedor a partir de las 16:30 h. para la comida y las 23:00 h. para la cena.

INSTALACIONES DEPORTIVAS

1. El horario de utilización de las pistas deportivas queda establecido entre las 08:00 h. y las 23:00 h. Los viernes y sábados se prorrogará hasta las 23:30 h.

2. Las personas ajenas a este Colegio, incluso los antiguos colegiales, no podrán permanecer en el recinto del mismo, ni podrán beneficiarse con las prestaciones ni servicios de este Mayor, sin la autorización expresa de la Dirección. En el caso particular de la utilización de las pistas deportivas, el número de invitados no podrá exceder la mitad de los participantes.

VIII. VISITAS

1. Toda visita deberá esperar en Portería para ser recibido por el colegial. El invitado podrá permanecer, incluso en la habitación de éste, entre las 11:00 h. y las 23:00 h. En ningún caso podrá haber invitados en el interior del Colegio pasada dicha hora. Cuando se reciba a más de un invitado siempre se utilizarán los espacios comunes (Cafetería, Sala común). El colegial se hará responsable en todo momento del comportamiento de sus acompañantes.
2. Para la utilización de otras dependencias se necesitará permiso expreso de Dirección.

IX. HORARIOS, SALIDAS Y LLEGADAS

1. Siempre que un residente del Colegio Mayor se ausente del mismo por cualquier motivo, depositará la llave de su habitación en la Portería del Colegio. La pérdida de la llave se amortizará con la cantidad de 15 euros.
2. Igualmente será estrictamente necesario firmar los partes de salida siempre que el colegial se disponga a pasar al menos una noche fuera del Colegio.
3. La utilización de los servicios comunes del Colegio Mayor ha de conjugarse con el derecho que todo residente en el Mayor tiene al estudio, trabajo y descanso. El horario de uso de la Sala Común queda limitado a las 24:00 h. de domingo a jueves y a las 3:00 h. viernes y sábado. Las visitas podrán estar en la Sala Común hasta las 23:30 h. los fines de semana.
4. La Dirección podrá informar del registro de las horas de llegada y otras salidas (noches fuera) del Colegio a los padres o tutores siempre que lo crea oportuno.

X. DISPOSICIONES VARIAS

1. Queda prohibida la tenencia y el consumo de bebidas alcohólicas dentro del Colegio a excepción del normal uso de la Cafetería.
2. Está prohibido el consumo y la tenencia de cualquier tipo de droga o estupefaciente.
3. Está prohibido fumar en las dependencias colegiales, conforme a la normativa sanitaria.
4. El consumo de alimentos preparados no podrá realizarse fuera de los espacios de cafetería, terraza y comedor.
5. La Dirección del Colegio Mayor advierte, tanto a colegiales como a visitantes, que no se hace responsable de los objetos, dinero, etc. que pudieran ser sustraídos de las habitaciones, ni de otros lugares dentro del recinto del Colegio Mayor. Asimismo, comunica a colegiales y visitantes que tampoco se responsabiliza de los posibles desperfectos y robos que pudieran producirse en los vehículos aparcados dentro del Colegio Mayor.
6. No se pueden tener mascotas o animales por motivos de seguridad e higiene.
7. Todos los años la Dirección publicará un documento titulado "Condiciones Económicas" que incluirá las normas referentes a este tema. Todo lo que se diga allí para ese año se considerará como parte de esta Normativa.

XI. DISCIPLINA

1. Se considerarán como falta todas las conductas que supongan:
 - a. Cualquier tipo de mentira y falsedad que imposibilite a la larga la confianza necesaria para el buen desarrollo del clima colegial y un crecimiento personal auténtico.
 - b. La infracción sistemática de la normativa del Colegio, la rebelión y desobediencia contra la Dirección del Colegio Mayor.
 - c. Las iniciativas tendentes a crear insubordinación, indisciplina, discordia y división en el Colegio.
 - d. La falta de respeto hacia la dignidad de las personas y toda acción u omisión que entrañe desprecio.

- e. La participación en novatadas u otros actos que atenten contra la dignidad o integridad física o moral de las personas y el buen nombre del Colegio.
 - f. La violencia (física, psicológica o ideológica, de palabra o por escrito) ejercida sobre las personas.
 - g. La tenencia o consumo de bebidas alcohólicas o drogas.
 - h. La llegada al Colegio en estado de embriaguez, así como la embriaguez reiterada.
 - i. Toda actuación que ponga en peligro la salud o integridad física propia o ajena.
 - j. Fumar en las dependencias colegiales.
 - k. La comisión de delitos penados por las leyes.
 - l. Incumplir las normas sobre las visitas.
 - m. La sustracción de objetos o dinero dentro del recinto colegial.
 - n. Las faltas públicas a la moral y toda actuación considerada públicamente como grave e intolerable.
 - o. El impago de la pensión, la demora o el incumplimiento de las fechas señaladas para realizarlo.
 - p. El mal uso, abuso o deterioro intencionado de las instalaciones y servicios del Colegio.
 - q. Arrojar cualquier clase de objeto y demás acciones que supongan descuido o desorden en los lugares de uso público.
 - r. Cualquier acto de desprecio con respecto a la comida.
 - s. El absentismo reiterado a las clases en los respectivos Centros de Estudio.
 - t. La falsa declaración de los resultados académicos, así como la falsificación de documentos requeridos por el Colegio.
 - u. La suplantación de identidad por cualquier medio, la mentira difamatoria y cualquier tipo de actuación irresponsable por medio de las TIC del Colegio.
 - v. Las carreras por los pasillos, los portazos, conversaciones en voz alta, excesivo volumen en los aparatos de música, tertulias y fiestas en las habitaciones.
2. La Dirección será la responsable de tipificar las faltas como leves, graves o muy graves y de aplicar la sanción correspondiente, teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso.
 3. Las faltas serán sancionadas, según su gravedad, del siguiente modo:
 - a. Amonestación verbal.
 - b. Amonestación verbal y escrita.
 - c. Apercibimiento de expulsión o expulsión (temporal o definitiva) del Colegio.
 4. Las sanciones se pondrán en conocimiento de la familia cuando las circunstancias lo exijan.
 5. La acumulación de faltas leves podrá dar lugar a una falta grave y la acumulación de faltas graves podrá dar lugar a una falta muy grave.
 6. Antes de sancionar, la Dirección escuchará siempre al Colegial afectado.
 7. En caso de expulsión, una vez comunicada la sanción al Colegial, éste dispondrá de 8 horas para presentar alegaciones. La Dirección responderá a dichas alegaciones con un dictamen definitivo.
 8. Si la falta hubiese causado daños materiales, el coste de la reparación se cargará a la cuenta del Colegial implicado. Cuando se trate de daños no atribuibles a un colegial en particular, el coste la reparación se prorrateará entre todos los colegiales.
 9. La comisión de faltas se tendrá en cuenta, junto a otros criterios, para la asignación de las habitaciones. A este respecto se especifica su aplicación en la "Normativa de asignación de homologías de la Torre".
- XII. PRIMERA SOLICITUD Y ADJUDICACIÓN DE PLAZA**
1. Hay que enviar debidamente cumplimentado el Impreso de Solicitud de plaza y la documentación requerida según las instrucciones que se indican en la web (www.aquinas.es).
 2. Para ser admitido es necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a. Presentar la documentación requerida.
 - b. Realizar una entrevista personal con la Dirección del Colegio.
 - c. Ser universitario o haber sido admitido en alguna de las Universidades de Madrid.
 - d. Manifiestar por escrito la conformidad con la Normativa del Colegio.
3. La lista definitiva de admitidos se comunicará, como especifica la normativa de la Universidad Complutense de Madrid.
 4. La plaza en el Colegio se adjudica sólo para un curso académico completo.
- XIII. RENOVACIÓN DE LA PLAZA**
1. La solicitud de renovación de plaza deberá entregarse a la Dirección en el plazo establecido. La no entrega supondrá la renuncia a residir en el Colegio el curso siguiente.
 2. Se entregará antes del 15 de julio una declaración personal de las calificaciones obtenidas durante el curso académico que termina.
 3. La Dirección seguirá los siguientes criterios para resolver favorablemente la solicitud de renovación, que serán comunicados en la primera asamblea de cada curso:
 - a. Tener un comportamiento auténtico y veraz, siempre respetuoso con el derecho a la diferencia, no habiendo cometido faltas disciplinarias.
 - b. Superar los baremos establecidos cada año por el Colegio para valorar el rendimiento académico.
 - c. Superar los baremos establecidos cada año para valorar la participación en la vida colegial.

Declaración de conformidad con la Normativa del Colegio

Los abajo firmantes declaran que conocen y aceptan la Normativa Colegial para el Curso 2021/2022 y las Condiciones Económicas vigentes para el Curso 2021/2022.

Alumno:

Firma

Padre o Tutor:

Firma

Madre o Tutora:

Firma